

Observando que la Conferencia recomendó la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares,

Reconociendo la necesidad de salvaguardias internacionales eficaces a fin de asegurar que las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos no conduzcan a una mayor proliferación de las armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares,

Subrayando la importante función del Organismo Internacional de Energía Atómica en la aplicación de políticas internacionales de no proliferación en relación con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

Preocupada porque la carrera de armamentos nucleares continúa sin aminorarse,

Reconociendo que se necesitan diversos medios adecuados para satisfacer las necesidades de seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares,

1. *Hace un llamamiento urgente* para que todos los Estados que poseen armas nucleares realicen esfuerzos decididos por:

- a) Lograr la cesación de la carrera de armamentos nucleares;
- b) Tomar medidas eficaces hacia el desarme nuclear;
- c) Encontrar una solución rápida para las dificultades en llegar a un acuerdo para que cesen para siempre todas las explosiones de ensayo de armas nucleares como paso hacia la consecución de estos objetivos;

2. *Pone de relieve* la responsabilidad especial que tienen en este sentido los dos principales Estados que poseen armas nucleares;

3. *Destaca* la urgencia de los esfuerzos cooperativos internacionales en foros adecuados por impedir que continúe la proliferación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares;

4. *Reconoce* que los Estados que aceptan medidas restrictivas de no proliferación eficaces tienen derecho al pleno acceso a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y subraya la importancia de todos los esfuerzos por aumentar la disponibilidad de energía, particularmente para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo del mundo;

5. *Pide* al Organismo Internacional de Energía Atómica que asigne alta prioridad a estas esferas en su programa de trabajo;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Aplicación de las conclusiones de la primera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y establecimiento de un comité preparatorio para la segunda Conferencia".

96a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1976

31/87. Reducción de los presupuestos militares

La Asamblea General,

Recordando que en su resolución 3463 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, entre otras cosas, pidió al Secretario General que con la ayuda de un grupo de expertos competentes preparase un informe en que se

analizaran y examinaran en términos concretos las cuestiones relacionadas con un sistema para medir y comparar internacionalmente los gastos militares y para presentar información al respecto,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General³⁴ presentado a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución antes citada,

Reafirmando su convicción de que existe la necesidad urgente de que los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como todos los demás Estados con gastos militares comparables, reduzcan sus presupuestos militares,

Reafirmando asimismo su convicción de que una parte de los recursos así liberados debe utilizarse para el desarrollo social y económico, especialmente el de los países en desarrollo,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General y al Grupo de Expertos encargado de estudiar la reducción de los presupuestos militares que lo ayudó a preparar el informe;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para que el informe se edite como publicación de las Naciones Unidas y se distribuya ampliamente;

3. *Invita* a todos los Estados a que hagan llegar al Secretario General, a más tardar el 30 de abril de 1977, sus observaciones respecto de las cuestiones abarcadas en el informe, y en particular:

a) Sus observaciones y sugerencias acerca del proyecto instrumento uniforme de presentación de información que figura en el informe;

b) Toda la información que deseen transmitir sobre sus prácticas de contabilidad de los gastos militares, incluida una descripción de los métodos actualmente en uso;

c) Sugerencias y recomendaciones sobre posibles criterios prácticos para el ulterior perfeccionamiento y funcionamiento de un sistema uniforme de presentación de información;

4. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia de un grupo intergubernamental de expertos en presuestación nombrado por él, prepare un informe en que figure un análisis de las observaciones hechas por los Estados en cumplimiento del párrafo 3 *supra* y a la luz de las sugerencias contenidas en el informe mencionado más arriba³⁴, así como cualesquiera otras conclusiones y recomendaciones;

5. *Pide* al Secretario General que distribuya dicho informe a más tardar el 31 de agosto de 1977;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Reducción de los presupuestos militares".

98a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1976

31/88. Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Océano Indico como zona de paz, que figura en su resolución 2832 (XXVI)

³⁴ A/31/222/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.1.6).

de 16 de diciembre de 1971, y recordando también sus resoluciones 2992 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, 3080 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3259 A (XXIX) de 9 de diciembre de 1974 y 3468 (XXX) de 11 de diciembre de 1975,

Reafirmando su convicción de que las medidas concretas que se tomen para promover los objetivos de la Declaración serán una contribución sustancial al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de la resolución aprobada en la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados sobre la Propuesta relativa a la Declaración del Océano Indico como zona de paz³⁵,

Profundamente preocupada por el hecho de que ha aumentado la presencia militar de las grandes Potencias concebida en el contexto de la rivalidad entre las grandes Potencias en el Océano Indico, y creyendo, por lo tanto, que la aplicación de los propósitos y objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz reviste ahora una urgencia mayor,

Lamentando que, a pesar de reiteradas invitaciones, algunas grandes Potencias, así como algunos de los principales usuarios marítimos del Océano Indico, no han considerado posible hasta el momento cooperar con el Comité Especial del Océano Indico y los Estados ribereños e interiores del Océano Indico,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial del Océano Indico³⁶, en especial de la sección II del mismo relativa a las consultas celebradas por los Estados ribereños e interiores del Océano Indico en cumplimiento de los párrafos 3 y 4 de la resolución 3468 (XXX) de la Asamblea General;

2. *Pide* al Comité Especial y a los Estados ribereños e interiores del Océano Indico que prosigan sus consultas con miras a formular un programa de acción que conduzca a la convocación de una conferencia sobre el Océano Indico;

3. *Invita una vez más* a todos los Estados, especialmente a las grandes Potencias y a los principales usuarios marítimos del Océano Indico, a que cooperen en forma práctica con el Comité Especial en el cumplimiento de sus funciones;

4. *Pide* al Comité Especial que prosiga su labor y sus consultas, de conformidad con su mandato, y que presente a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, un informe sobre su labor;

5. *Pide* al Secretario General que siga prestando toda la asistencia necesaria al Comité Especial, incluida la preparación de actas resumidas.

98a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1976

31/89. Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3478 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, en la que exhortó a todos los Estados que poseían armas nucleares a que, a más tardar

³⁵ A/31/197, anexo, pág. 120.

³⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/31/29 y Corr.1).

el 31 de marzo de 1976, entablaran negociaciones para llegar a un acuerdo sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares e invitó a participar en esas negociaciones a unos veinticinco a treinta Estados de entre los que no poseían armas nucleares,

Lamentando que aún no se hayan iniciado esas negociaciones,

Convencida de que la pronta cesación en todas partes y por parte de todos de los ensayos con armas nucleares, inclusive los ensayos subterráneos, contribuiría a reducir la carrera de armamentos nucleares y a una mayor distensión de la tirantez internacional,

Convencida asimismo de la necesidad de reanudar los esfuerzos para lograr un acuerdo internacional sobre la cesación de todo tipo de ensayos de armas nucleares,

Observando que durante el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General se han hecho propuestas y se han presentado documentos pertinentes a fin de encontrar una fórmula de transacción para un entendimiento de aceptación general en relación con la supervisión del cumplimiento de dicho acuerdo,

Considerando que la concertación entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de tratados sobre la limitación de los ensayos subterráneos de armas nucleares y sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos contribuye a crear condiciones favorables para la cesación de todos los ensayos de armas nucleares,

Teniendo presente la nota del Secretario General³⁷ en la que se indica que veintiséis Estados que no poseen armas nucleares están dispuestos a participar en las negociaciones con miras a llegar a un acuerdo sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares,

1. *Invita nuevamente* a todos los Estados que poseen armas nucleares, de conformidad con la resolución 3478 (XXX) de la Asamblea General, a iniciar lo antes posible negociaciones para la concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares, con la participación de Estados que no poseen armas nucleares;

2. *Pide* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria a las negociaciones y que haga llegar al grupo a que se refiere el párrafo 1 *supra* todos los documentos relativos al examen realizado por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones del tema titulado "Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares";

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares".

98a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1976

31/90. Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3484 B (XXX) de 12 de diciembre de 1975, en la que decidió llevar a cabo

³⁷ A/31/228.